



Bogotá, D.C. 4 de marzo de 2024

Honorables Concejalas y Concejales de Bogotá, D.C.
La Ciudad



Asunto: Concurso de méritos para la elección de Personera o Personero de Bogotá:

Cordial saludo,

El Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá (SINDEPERBO) exhorta al Concejo de Bogotá a elegir como jefe del Ministerio Público Distrital a una persona idónea, con capacidad gerencial y de liderazgo, independiente, imparcial y ética, que defienda el interés general, los derechos de la población capitalina vigile la gestión de la administración distrital e intervenga en forma diligente ante las autoridades en representación de la sociedad, que sea vocero(a) de la población bogotana y trabaje día a día para devolverles la confianza en este órgano de control distrital tan importante dentro de un Estado Social de Derecho.

En SINDEPERBO sindicato integrado por funcionarias y funcionarios que llevan muchos años al servicio de este ente de control, queremos continuar defendiendo la valiosa misión de la entidad y por ese motivo deseamos ver renovada la Alta Gerencia, pues observamos con preocupación que fueron escasos los pronunciamientos y las actuaciones públicas del Personero saliente, doctor Julián Enrique Pinilla Malagón (hoy aspirante a ser reelegido) en temas de fondo para defender los derechos de las personas, para mostrar los resultados de la vigilancia a la gestión de la Administración Distrital y aún menos las medidas ejemplarizantes, en especial, frente a los asuntos que demandaban su mayor intervención y contundencia, como los presuntos hechos de corrupción que fueron denunciados por el propio Concejo Distrital en sus sesiones y debates.

A continuación, nos permitimos sustentar la petición de esta misiva:

1. Silencio ante la opinión pública, o presunta omisión y negligencia frente a graves problemas de la ciudad:

Como es de conocimiento, la Personería tiene el deber constitucional y legal de vigilar la conducta oficial de servidoras y servidores del sector público en el Distrito, sin embargo, no se conocen resultados contundentes frente a algunos de los temas más denunciados en la ciudad. A manera de ejemplo, listamos algunos de ellos:

- ✓ Hace más de un año, luego del grave escándalo de corrupción en el contrato de cementerios, cuando salieron a la luz pública grabaciones que explicarían la manera en la que el millonario contrato se habría direccionado, la Personería informó que suspendió a la Subdirectora de


Teléfono:
3820450 Ext: 7327


Web:
www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co


Dirección:
Cra. 8 N° 20 - 63



- ✓ Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP. Hoy 13 meses después, no se sabe el avance o resultado de la acción disciplinaria.
- ✓ Graves retrasos y posibles sobre costos en algunas obras de valorización, aprobadas en 2018, en los que están comprometidos \$1.3 billones de pesos.
- ✓ En 2017, el Distrito contrató la plataforma BogData por \$39.800 (treinta y nueve mil ochocientos millones de pesos), que debía operar en enero de 2019. El contrato fue prorrogado y adicionado en \$13.400 (trece mil cuatrocientos millones de pesos), de manera irregular, según la interventoría. La plataforma encargada de recaudar los tributos de la ciudadanía y pagar los compromisos del Distrito, aún hoy presenta problemas.
- ✓ Denuncias de presuntos atrasos de las obras del Metro de Bogotá.
- ✓ Deficiencias en subsidios del Distrito. Se encontraron personas beneficiadas, pese a que fallecieron en 1992, 1999 y 2010, eran al menos 176 personas muertas favorecidas con el programa 'Mejoramiento de Empleo Incluyente'.
- ✓ Presuntas anomalías en los estudios de la licitación de la estrategia de vitrinas virtuales, corazones productivos de la Secretaría de Desarrollo Económico, por \$5.000 millones
- ✓ Posibles irregularidades por más de \$4.500 (cuatro mil quinientos millones de pesos) en el manejo del estadio El Campín.

2. Disminución en los indicadores de gestión del Ente de Control en el periodo 2021 a 2023, comparado con las 3 vigencias anteriores (años 2017, 2018 y 2019):

La mayoría de índices de gestión de la Personería bajaron con la saliente administración del doctor Pinilla, veamos los que más llamaron la atención:

• En tutelas, impugnaciones y desacatos:

- Fortalecer la Elaboración de Acciones Constitucionales. En 3 años de la era Pinilla se elaboraron 10.303 acciones de tutela menos que en 36 meses de la Administración anterior.

PERIODO	ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES (TUTELAS)
2017	9.708
2018	11.211
2019	8.829
2021	4.660
2022	6.545
2023	8.241



Fuente: <https://www.personeriabogota.gov.co/control/control-informes/informes-de-gestion/informe-anual-de-gestion-y-resultados>



Teléfono:
3820450 Ext: 7327



Web:
www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:
Cra. 8 N° 20 – 63



Conciliaciones:

- Generar mecanismos y estrategias publicitarias para socializar la realización de Audiencias de Conciliación y Uniones Maritales. **En la era Pinilla se realizaron 14.645 audiencias de conciliación menos.**

PERIODO	AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y UNIONES MARITALES
2017	19.525
2018	16.804
2019	16.307
2021	8.716
2022	14.541
2023	14.704



Fuente: <https://www.personeriabogota.gov.co/control/control-informes/informes-de-gestion/informe-anual-de-gestion-y-resultados>

Requerimientos ciudadanos en las personerías locales:

- Fortalecer las Personerías Locales con el fin de brindar un mayor servicio a los ciudadanos. **De acuerdo con los datos, Pinilla atendió 48,494 requerimientos menos, que la Administración anterior en 3 años.**

PERIODO	REQUERIMIENTOS CIUDADANOS P. LOCALES
2017	34798
2018	60284
2019	35906
2021	25734
2022	27049
2023	29721



Fuente: <https://www.personeriabogota.gov.co/control/control-informes/informes-de-gestion/informe-anual-de-gestion-y-resultados>



Teléfono:
3820450 Ext: 7327



Web:
www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:
Cra. 8 N° 20 – 63

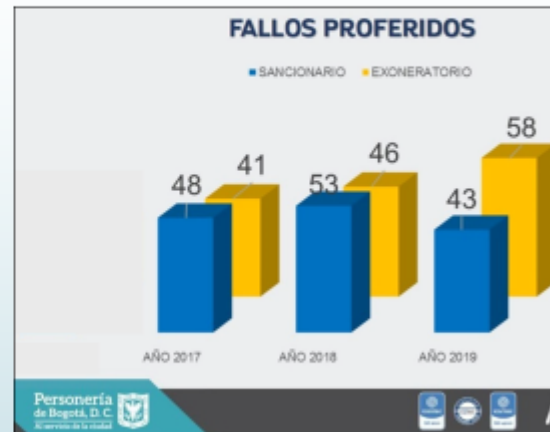


En materia disciplinaria:

Mientras entre 2017 y 2019, en primera instancia la Personería proferió 144 fallos sancionatorios, entre 2021 y 2023, sólo se aplicó 42 decisiones sancionatorias, lo que demuestra que se debe fortalecer la gestión en materia disciplinaria.

2021	11 fallos sancionatorios.
2022	17 fallos sancionatorios.
2023	14 fallos sancionatorios

Fuente:
<https://www.personeriabogota.gov.co/control/control-informes/informes-de-gestion/informe-anual-de-gestion-y-resultados>



Fuente: Informe cuatrienal rendición de cuentas mayo 2016 – febrero 2020

Sumado a lo anterior, a manera de ejemplo, desde la fecha de su posesión el 30 de noviembre de 2020 hasta el mes de diciembre de 2022, el Personero revocó en segunda instancia la mayoría de decisiones sancionatorias, dejando sólo 10 en firme. Entre las revocatorias de las sanciones se destacan la absolución de la exalcaldesa de Fontibón y de algunos docentes acusados de presunto abuso sexual a estudiante, hecho sensible que ameritaba el mayor cuidado y esmero en su investigación.

3. Lo bueno:

Para ser objetivos con nuestro análisis, resaltamos dos aspectos positivos de la saliente administración:

- ✓ La creación de un Módulo de Atención Rural en el corregimiento de Nazareth de Sumapaz que permite a los habitantes de la localidad 20 de Bogotá acceder a una plataforma digital y solicitar la atención directa de la Personería a través de la pantalla de un computador y un auricular, evitando la necesidad de desplazarse a la Bogotá urbana.
- ✓ El certificado de oriundez que expide la Personería para las personas que no registraron su nacimiento en la capital, un requisito para que se les expidan su documento de identidad, ejercer sus derechos y deberes como ciudadanos y ciudadanas, acceder a servicios sociales y buscar empleo.



Teléfono:

3820450 Ext: 7327



Web:

www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:

Cra. 8 N° 20 – 63



4. Lo cuestionable a nivel interno que este sindicato trasladó a la PGN y Contraloría para investigación:

En el manejo administrativo gerencial de la Personería también se presentaron una serie de actuaciones posiblemente irregulares, de las que radicamos denuncia, con los debidos soportes, ante los órganos de control respectivos, Contraloría Distrital y Procuraduría General de la Nación:

- ✓ Realizó varios contratos en forma directa, sin convocatoria pública, que sumados superan los \$3.000 (tres mil millones de pesos). Entre ellos están los relacionados con el archivo de la entidad, un estudio de percepción de la Personería en internet y la elaboración de informes de prevención y control a la gestión pública, esta última, al parecer, con una firma sin experiencia y posible conflicto de intereses.
- ✓ Se encontró que paga por el arriendo de la sede para el Centro de Atención a la Comunidad (CAC) más de \$4.000 millones al año, sólo por cuatro pisos.
- ✓ Más de \$242 millones gastó el doctor Julián Pinilla, en 31 viajes fuera de la ciudad, que realizó entre 2021 y 2023. El monto de los viajes podría ser mayor, si se tiene en cuenta que en nueve (9) comisiones no se encontró valor de los tiquetes y dos (2) de ellos fueron a Europa. Seis (6) viajes tuvieron destinos internacionales y 25 nacionales. Dos (2) de ellos fueron a España, país en el que realiza un doctorado. Tuvo cuatro (4) comisiones a Medellín para asistir a eventos, al parecer, con el expersonero de Medellín, William Vivas. Luego se tuvo conocimiento que la administración del doctor Pinilla firmó tres contratos con la compañera sentimental del doctor William Vivas.
- ✓ Alertamos sobre graves inconsistencias en 26 contratos de prestación de servicios profesionales en la Personería. Vinculó personas naturales que tenían en forma simultánea contratos con entidades que la Personería debe vigilar, al parecer, sin revisar si había algún conflicto de interés. Varios de ellos pagaban la seguridad social por un monto inferior a la suma de lo recibido en sus diversos contratos. Algunos percibieron más de \$300 y \$200 millones al año. Se pidió investigar los hechos a la Procuraduría, Contraloría y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
- ✓ Se pidió investigar disciplinaria y fiscalmente al entonces Personero de Bogotá, doctor Julián Pinilla por remodelar su Despacho y la sala de juntas del ente de control. La obra la realizó sin permiso previo de autoridades competentes, pese a ser un bien de interés cultural y arquitectónico.
- ✓ Denunciamos el uso indebido de vehículos de la entidad para actividades diferentes a las oficiales.
- ✓ El Secretario General (hoy exfuncionario) posiblemente contrató directamente la medición, análisis e implementación de una estrategia de relación y comunicación social de la Personería de Bogotá con una firma cuyo principal accionista había sido o es socio del mismo Secretario General en negocios particulares.

5. Otros asuntos del Personero saliente que generaron inconformidad.

- ✓ El Personero que tiene la facultad de realizar nombramientos de 90 cargos del nivel directivo y asesor, usó esa potestad en decenas de ocasiones, casi que, de forma indiscriminada, lo que causó la interrupción de procesos misionales de manera permanente, al tener que dar inducción y entrenamiento en puestos de trabajo a personal nuevo de manera reiterada, en desmedro de la función de la entidad. Debido a los numerosos nombramientos de directivos y delegados que realizó, muchas dependencias de la Personería tuvieron siete, ocho o más jefes en tres años,



Teléfono:

3820450 Ext: 7327



Web:

www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:

Cra. 8 N° 20 – 63



causando malestar entre los equipos de trabajo de cada dependencia, sobre todo en los casos en los que ingresaban personas de libre nombramiento y remoción que tenían menos perfil académico y menos experiencia específica, en comparación con los que llegaban a reemplazar.

- ✓ Tampoco cumplió con la intervención como ministerio público en las Unidad de Reacción Inmediata (URI) y el Centro de Traslado por Protección (CTP) de manera permanente 24 horas, los 365 días al año, así como la intervención en los procesos penales y civiles y cárceles es limitada, porque no asignó al personal suficiente para ejercer esa función de agentes del ministerio público distrital, labor necesaria para garantizar que se respeten los derechos que tienen todas las personas, esto es, a las garantías propias del debido proceso ante dichas autoridades administrativas y judiciales, así como la vigilancia al respeto a los derechos humanos de las personas detenidas preventivamente en estas instalaciones en las que persiste el hacinamiento físico.
- ✓ Afectó el nombre oficial del organismo de control, al colocar el eslogan de su administración por encima del nombre institucional de la Personería. Esto se observa en todos los carnés de servidoras y servidores, en comunicaciones oficiales, en las publicaciones, en las chaquetas institucionales y demás, en las que mandó a diseñar e incorporar el lema de “Guardián de Tus Derechos” a un tamaño mayor y posición como si fuese nombre y marca de la entidad, lo que constituye un daño a la imagen, identidad y recordación de la Personería de Bogotá. Se pidió al Personero corregir el error, sin que lo haya hecho a la fecha.
- ✓ Entre el 1º de enero y el 29 de febrero de 2024, con el presupuesto 2024, suscribió más de 220 contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, de los cuales 155 vencen en el mes de junio y 43 entre septiembre y diciembre de este año.

6. Algunas promesas incumplidas del doctor Pinilla en la entrevista ante la plenaria del Concejo en el año 2020:

- ✓ Durante la entrevista del doctor Pinilla, ante el Concejo de Bogotá, realizada el 5 de noviembre de 2020, manifestó ante la plenaria que fortalecería e innovaría tecnológicamente la Personería, entre ellos el ejercicio disciplinario bajo el análisis de información, logrando en tiempo real un control efectivo, combatiendo la corrupción, fortaleciendo la gestión y dando una respuesta efectiva a los reclamos de las personas: *una Personería de cara a la ciudadanía*, agregó. Sin embargo, bajo su jefatura bajaron los índices de gestión que se graficaron anteriormente, además, en cuanto al tema tecnológico, suscribió el contrato de consultoría 461 de 2021 “*para la actualización e implementación del ejercicio de arquitectura empresarial para los procesos misionales de la Personería*” que con adición totalizó un valor de \$2.259 (dos mil doscientos cincuenta y nueve millones de pesos), contrato terminado el 15 de octubre de 2022, sin que a la fecha haya sido implementado el sistema de información de trámite de los procesos disciplinarios, a pesar de que durante el VII Congreso Nacional de Derecho Disciplinario del 15 de noviembre de 2023, el hoy aspirante a ser reelegido como Personero de la ciudad, *realizó el lanzamiento del Sistema Misional de Información de la Potestad Disciplinaria, SIPROD*, cuando a la fecha no está funcionando como debería.



Teléfono:

3820450 Ext: 7327



Web:

www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:

Cra. 8 N° 20 – 63



Así mismo, continuó con la ejecución de otro contrato para la gestión de los documentos electrónicos denominado SIRIUS, que después de varios años de implementado¹ aún presenta muchas fallas que no lograron corregir completamente (no opera con otros sistemas de información de la Entidad, no permite hacer seguimiento eficiente a las comunicaciones, caídas del sistema, no permite hacer trazabilidad a la gestión documental, entre otras), dificultando la gestión interna del Ente de Control.

- ✓ También prometió fortalecer la protección de los derechos de la mujer, asignando a cada Comisaría de Familia un ministerio público exclusivo garante de sus derechos y generador de acciones preventivas. Pasaron 3 años y no lo cumplió. Son 36 Comisarías de Familia en Bogotá, algunas funcionan 24 horas, y sólo hay unas 18 personas en esta labor.

En este punto, es importante precisar que, la Personería de Bogotá, D.C., cuenta con un talento humano valioso, empático con las necesidades de toda la ciudad, capacitado y cualificado para cumplir con la misión de la entidad, con experiencia específica en la función de vigilancia y control, calidades que queremos resaltar para evidenciar que, independientemente de la administración que se tuvo y que este Sindicato de manera oportuna cuestionó y denunció en lo pertinente; se trabajó de la mejor manera cumpliendo con las labores ordinarias que nos imparten la Constitución Nacional y la Ley, porque nuestro compromiso permanente es con los derechos de las personas, la defensa del patrimonio público, el bienestar de la comunidad, especialmente de las poblaciones vulnerables, los valores institucionales y los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución que deben regir todo el quehacer de las funcionarias y los funcionarios públicos, **de allí la relevancia de su valioso voto en este concurso de méritos para elegir a la persona que próximamente esté al frente de la Personería de Bogotá, a fin de que quien sea elegido o elegida se incorpore a este gran equipo de trabajo**, que proponga ideas innovadoras que fortalezcan la capacidad institucional y potencialicen el recurso humano con el que ya contamos y al que nos sentimos orgullosos de pertenecer como servidoras y servidores públicos.

Por las razones expuestas, exhortamos al Concejo de Bogotá a votar a conciencia, de manera imparcial, transparente y autónoma, con el único fin de procurar la elección del personero o personera con la mayor idoneidad y condiciones éticas para la ciudad. Confiamos en su buen criterio, que permita dar una calificación acertada y justa al momento de evaluar a cada candidata y/o candidato de modo que gane el o la mejor para desempeñar ese cargo tan importante para la garantía de los derechos de las personas y el ejercicio de control como corresponde.

La experiencia nos ha demostrado que el 10% de la evaluación de la entrevista es determinante para seleccionar a la persona que ocupará tan importante cargo, de allí la importancia de su voto para Bogotá y los 8 millones de habitantes que queremos más contundencia de los órganos de control cada vez que se presenten escenarios de vulneración de derechos y posibles hechos de corrupción, de modo que no se

¹ La adopción del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos — SGDEA, denominado SIRIUS fue realizada mediante la Resolución interna 940 del 28 de septiembre de 2020, suscrita por la ExPersonera de Bogotá, en su momento encargada (dra. Rosalba Jazmín Cabrales Romero)



Teléfono:

3820450 Ext: 7327



Web:

www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:

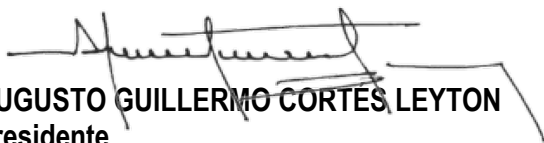
Cra. 8 N° 20 – 63



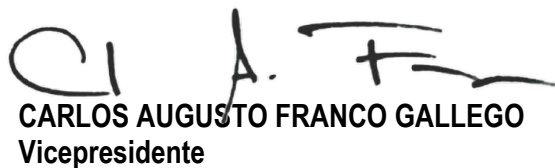
SINDEPERBO
Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.
Registro sindical 1-38 de 12 de Mayo del 2015 del Ministerio de Trabajo
NIT. 500.663.276-3

repita la historia de la administración del doctor Julián Pinilla Malagón, quien ya tuvo su oportunidad para ocupar el cargo y no lo hizo de la manera en que debemos actuar como servidores y servidoras del sector público, máxime cuando el mayor desafío de los siguientes 4 años es el restablecimiento de la confianza de la ciudadanía bogotana hacia las entidades públicas.

Cordialmente,



AUGUSTO GUILLERMO CORTÉS LEYTON
Presidente



CARLOS AUGUSTO FRANCO GALLEGO
Vicepresidente

Documento aprobado en Junta Directiva de febrero de 2024.



Teléfono:
3820450 Ext: 7327



Web:
www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:
Cra. 8 N° 20 – 63